

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Colchagua
Servicio Educativo Colchagua (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.239.782
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.047.229
	02	Del Gobierno Central		40.047.229
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		36.683.514
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		1.107.182
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		2.256.483
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.192.533
	02	Del Gobierno Central		3.192.533
	002	Dirección de Educación Pública		3.038.805
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		153.698
	005	Subsecretaría de Educación		30
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		43.239.782
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.743.621
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.974.344
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.828
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		3.828
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		325.446
	04	Mobiliario y Otros		42.916
	05	Máquinas y Equipos		21.390
	06	Equipos Informáticos		165.030
	07	Programas Informáticos		96.110
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	3.192.503
	02	Proyectos		3.192.503
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Colchagua
Servicio Educativo Colchagua (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal:		
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos		48.706
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos		24
	- Técnicos en Educación Parvularia		49
	- Otros Asistentes de la Educación		10
	b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación		869
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		17.560
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		3.056
	e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
	f) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		102
	- Miles de \$		58.976
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:		
	i. Subvención Escolar Preferencial		
	ii. Programas de Integración Educativa		
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos		
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos, en concordancia con la continuidad del servicio educacional.		
	Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		143.793
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Colchagua y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.		
05	Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Colchagua
Servicio Educativo Colchagua (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.